



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
No. SASI 08-2025

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Con funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con el Decreto Municipal No. 013 del 02 de enero de 2024, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requirió “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA**”

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 08 de octubre de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 08 DE 2025**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 08 al 17 de octubre de 2025, hasta las 5:00 PM.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por medio del formulario de respuestas No. 1

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 17 de octubre de 2025, hasta las 5:00 PM término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MIPYMES ubicadas en Villeta Cundinamarca.

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 08 DE 2025** a MIPYMES en Villeta Cundinamarca.

Que la entidad publicó **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES** el día 17 de octubre de 2025.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2025000767 del 15 de septiembre de 2025**.

Que este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato de suministro será hasta de **hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 08 DE 2025**, se ordenó mediante la **Resolución No. 460 del 20 de octubre de 2025**, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, desde el 20/10/2025 al 22/10/2025 5:00:00 PM, se presentaron observaciones a través de la plataforma de contratación Secop II, las cuales fueron respondidas por medio del formulario de respuestas No. 1.

Que el día 27/10/2025 10:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 08 DE 2025 recibiendo tres (3) propuestas de la siguiente manera:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SUMINISTRO VILLETA	SEANDATO	Oferta rechazada	27/10/2025 2:00 AM
OFERTA SASI 08	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S	Oferta aceptada	24/10/2025 3:33 PM
MATERIALES ELECTRONICO NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta rechazada	23/10/2025 9:55 AM

Que mediante memorando de fecha 27/10/2025 se designó el Comité Evaluador para la verificación de las propuestas presentadas en el presente proceso de Selección.

Que, según el **AVISO DE LIMITACION A MIPYMES SASI 08-2025** publicado por la entidad y la **Resolución No. 460 del 20 de octubre de 2025**, mediante la cual se ordenó la apertura del



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

proceso SASI 08-2025, resultó procedente evaluar solo las propuestas presentadas por MiPymes con domicilio en Villeta Cundinamarca.

Que, en atención a ello, el Comité Evaluador evaluó la propuesta presentada por el proponente **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S**, con NIT: **901.658.587-4** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificado (a) con C.C. No. **1.070.704.946**, la cual demostró ser una MiPymes con domicilio en Villeta Cundinamarca.

Que, surtido el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero publicado el 28/10/2025, se efectuó el traslado conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

No. DE OFERTAS	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S NIT. No. 901.658.587-4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se realizará la verificación de la propuesta económica en la fase de apertura del sobre económico.
2	NOSTOS COMPANY S.A.S NIT. No. 901.864.566-2	NO EVALUADO			De conformidad con el numeral 1.9 del pliego de condiciones, el cual estipula "La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así mismo, comoquiera que se realizaron solicitudes de limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Villeta, lugar de ejecución del contrato, el proceso se limita a aquellas empresas o personas naturales que acrediten dicha condición, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y del AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI 08-2025. Adicionalmente, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 la entidad únicamente acepta y calificará las propuestas presentadas por MiPymes territoriales con domicilio en Villeta, Cundinamarca."
3	SEANDATO S.A.S NIT. No. 900.981.700-0	NO EVALUADO			De conformidad con el numeral 1.9 del pliego de condiciones, el cual estipula "La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así mismo, comoquiera que se realizaron solicitudes de limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Villeta, lugar de ejecución del contrato, el proceso se limita a aquellas empresas o personas naturales que acrediten dicha condición, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y del AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES SASI 08-2025. Adicionalmente, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 la entidad únicamente acepta y calificará las propuestas presentadas por MiPymes territoriales con domicilio en Villeta, Cundinamarca."

Que, dicho informe de evaluación estuvo a disposición de los interesados por el término de traslado establecido en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, esto es, del 28/10/2025 al 31/10/2025 hasta las 5:00 p.m.



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones, objeciones al mismo, las cuales se contestaron a través de la plataforma SECOP II.

Que, el día 29/10/2025 a las 09:11 AM, el proponente subsanó oportunamente los requisitos formales solicitados dentro del término establecido, y una vez verificada la documentación aportada, se concluye que cumple con las condiciones jurídicas exigidas en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

Que, el día 05/11/2025 a las 10:30 AM, de acuerdo con el cronograma de actividades, se realizó la apertura del Sobre Electrónico No. 2 (Sobre Económico) dentro de la plataforma Secop II del oferente que presentó oferta y resultó habilitado, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO VILLETA	SEANDATO	Oferta rechazada	27/10/2025 2:00 AM	0 COP
OFERTA SASI 08	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S	Oferta aceptada	24/10/2025 3:33 PM	120.000.000 COP
MATERIALES ELECTRONICO NOSTOS	NOSTOS COMPANY	Oferta rechazada	23/10/2025 9:55 AM	0 COP

Que revisado el Anexo No. 01-Propuesta económica presentada por el oferente se determinó que la misma cumplió con los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, la evaluación económica y consolidado definitivo jurídico, técnico y financiero fue publicado el 05/11/2025, en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

No. DE OFERTAS	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S NIT. No. 901.658.587-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Una vez realizada la revisión y verificación aritmética de se encontró que la misma CUMPLE con los requisitos del pliego, la proponente oferta los ítems, unidades y cantidades del Anexo 1, así mismo los precios unitarios ofertados son iguales o inferiores a los valores promedio del P.O de la convocatoria. Finalmente se realizó la deducción del 2% del valor ofertado de acuerdo al numeral 5.4 del pliego de condiciones encontrándose que el Valor total unitario es por la suma de \$1.618.499,40, dado que el presupuesto es a monto agotable.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE** del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, la Entidad procederá a realizar un descuento de la oferta económica del DOS POR CIENTO (2%) de manera proporcional a todos



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

los ítems que componen la ficha técnica, el cual será el valor final de adjudicación y se verá reflejado en el correspondiente acto administrativo de adjudicación y contrato.

Que, aunado a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al haber sido habilitado el único oferente, quien cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones, no se llevó a cabo la subasta inversa. En su lugar, se continuó con el trámite de adjudicación correspondiente.

Que, en consecuencia, para todos los efectos, se tiene que la oferta presentada por **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S**, con NIT: **901.658.587-4** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificado (a) con **C.C. No. 1.070.704.946**, y luego de realizado el descuento del margen de mejora indicado en el párrafo anterior, es por valor unitario total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.618.499,40) INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos que se generen de la ejecución contractual, luego del descuento porcentual antes enunciado.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 08-2025** al proponente **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S**, con NIT: **901.658.587-4** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificado (a) con **C.C. No. 1.070.704.946**, quien acreditó la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con la recomendación del comité evaluador y teniendo en cuenta que el proponente **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S**, con NIT: **901.658.587-4** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificado (a) con **C.C. No. 1.070.704.946**, cumplió con los requisitos habilitantes, se adjudica el presente proceso por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00), INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, suma que se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados luego de realizado el descuento del 2% indicado en este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Entidad procede a adjudicar el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No 490

FECHA: (05 de noviembre de 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 08-2025** cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA”**, al proponente habilitado que presentó propuesta y que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones, esto es, a **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S, con NIT: 901.658.587-4** representada legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** identificado (a) con **C.C. No. 1.070.704.946**, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00), INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar; valor que será ejecutado de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en su propuesta económica final.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

Dada en Villeta Cundinamarca a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Gloria Patricia Montaña Hurtado – Abogada contratación		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			